

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-40531892-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 26 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2022-20683620- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-744-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2022-20683550-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1594/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.04.26 12:10:02 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACUERDO – BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO 2021

En la Ciudad de Salta, a los 06 días del mes de Enero de 2022, se reúnen por una parte, el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, en adelante "ALEARA", representada en este acto por su Secretario Gremial, GUILLERMO ARIEL FASSIONE, titular del DNI 23.891.360, su Secretaria de Acción Social, ANA MARÍA DUARTE BUSCARONS, titular del DNI 92.983.465, con domicilio físico en la sede de su delegación en la Provincia de Salta sita en la Avda. Sarmiento 518 de la Ciudad de Salta, con domicilio social en la calle Adolfo Alsina 946/48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo el electrónico afassione@aleara.com.ar , en adelante "ALEARA", y por la otra la empresa NEWSTAR SRL - ROMERO NESTOR ALBERTO - UTE, CUIT 30-71089980-7, con domicilio en calle Rivadavia 384 de la Ciudad de Salta representada en este acto por CARLOS GOMEZ RINCÓN, titular del DNI 11.343.880, en su carácter de apoderado, en adelante "LA EMPRESA", constituyendo domicilios físico y electrónico en Pc@juncosagomezrincon.com.ar, en adelante denominadas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: LA EMPRESA otorgará a todo su personal representado por ALEARA una bonificación extraordinaria de carácter no remunerativo, de \$10.000, pagaderos de la siguiente forma:

- 1) 1 cuota de \$5.000 conjuntamente con el pago de los salarios correspondientes al mes de Enero 2.022;
- 2) 1 cuota de \$5.000 conjuntamente con el pago de los salarios correspondientes al mes de Febrero 2.022.

SEGUNDO: La bonificación no remunerativa se abonará como "BONO EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO 2021", y bajo dicho concepto se liquidará en los recibos de haberes de los trabajadores

TERCERO: LAS PARTES aclaran que la obligación de la empresa respecto a la bonificación extraordinaria acordada, se agota con sus pagos en los períodos indicados, y que dicha bonificación no otorga ni implica un derecho adquirido para los trabajadores, que les permita su percepción y/o reclamo en el futuro.

CUARTO: LAS PARTES declaran bajo juramento en los términos previstos por el art. 109 del Decreto Nº 1759/72 (t.o. 2017), que los datos consignados, y que las firmas insertas en la presente son auténticas, y requieren al Ministerio de Trabajo de la Nación la URGENTE HOMOLOGACIÓN de este instrumento.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sóló efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Número: RE-2022-20683550-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 4 de Marzo de 2022

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.03.04 16:02:37 -03:00

Andrea Paola VOLPE - 27200405183 en representación de SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ALEARA) - 30679675202



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Resol 744-22 Acu 1594-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.